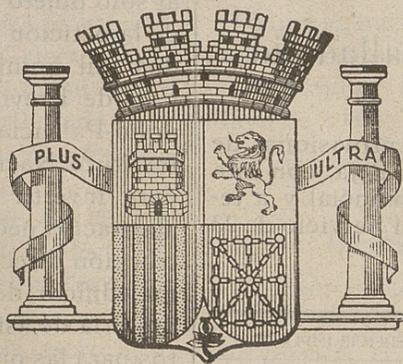


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
Semestre 25 —
Trimestre 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.629

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero

Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Tudela de Duero (Valladolid)

La Delegación de estos Servicios Hidráulicos del Duero, haciendo uso de la facultad que la confiere la Orden ministerial de 30 de Noviembre de 1932, anuncia la subasta de dichas obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 26 de Junio, a las once horas, en las oficinas de la citada Delegación de Servicios Hidráulicos, calle de Muro, número 5, Valladolid, ante el Delegado del Gobierno, o en su ausencia, ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas, estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente como fianza provisional, la cantidad de 2.126,70 pesetas en la Pagaduría de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Duero o en la Caja general de Depósitos.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de clase 6.ª (timbre de 4,50 pesetas), o en papel corriente con póliza de igual clase.

La presentación de proposicio-

nes podrá hacerse en el local de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Duero, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 22 de Junio, o utilizando el servicio de Correos; debiendo, en este último caso, entregarse en una de las estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma: «Valores declarados: pesetas 2.126,70.—Subasta de las obras para abastecimiento de Tudela de Duero (Valladolid).— Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid».— En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquéllos que, aún habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de la formas que se indican, por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta, están obligadas al cumplimiento del Decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente estarán obligados los licitadores a cumplir con lo

dispuesto en el Decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 70.890,33 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella publicación. Valladolid, 25 de Mayo de 1935.

El Delegado de los Servicios Hidráulicos del Duero, *Valentín González Bárcena*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha ... de ... de 1935, para adjudicar, mediante subasta, las obras para abastecimiento de Tudela de Duero (Valladolid), se comprometo a efectuar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma, por la cantidad de ... (aquí el precio en letra y pesetas).

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que

perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias, no será inferior a las fijadas por el Jurado Mixto del ramo de Construcción.

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

—En caso de que firme un apoderado; deberá indicarlo en la antefirma acompañando un poder Notarial que lo autorice.

Núm. 2.631

Servicio Facultativo del Catastro de la provincia de Valladolid

Comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Valverde de Campos

EDICTO

Ordenada por la Superioridad la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Valverde de Campos, se pone en conocimiento de los propietarios, poseedores o inquilinos la obligación en que se encuentran de permitir la entrada a las fincas al personal facultativo del Servicio del Catastro Urbano, que ha de realizar estos trabajos, para la toma de los datos necesarios y facilitarle el mejor desempeño de su cometido; bajo la responsabilidad a que hubiere lugar en el caso de no hacerlo.

Lo que se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 29 de Mayo de 1935.
El Jefe del Servicio Facultativo, *Ángel de Arancón*.

Núm. 2.576

Catastro de Rústica.—Provincia de Valladolid

Devuelta informada favorablemente la propuesta provisional de tipos evaluatorios del término de San Pablo de la Moraleja, con esta fecha se elevan a definitivos por la Junta técnica provincial y a tenor de lo que dispone el artículo 30 del Reglamento del Servicio de 23 de Octubre de 1913.

Dichos tipos unitarios son los siguientes:

Cultivos y aprovechamientos	CLASIFICACIÓN		Líquido imponible por hectárea	SUPERFICIE IMPONIBLE		
	Local	Zona		Hectáreas	Áreas	Centi-áreas
Cereal seco	1. ^a	9. ^a	102	0	61	27
—	2. ^a	10. ^a	89	5	55	10
—	3. ^a	11. ^a	77	0	92	00
—	4. ^a	12. ^a	64	39	83	40
—	5. ^a	13. ^a	58	68	62	44
—	6. ^a	15. ^a	45	220	08	24
—	7. ^a	17. ^a	33	1065	99	59
—	8. ^a	20. ^a	21	605	34	34
—	9. ^a	26. ^a	6	10	26	89
Viñas	1. ^a	14. ^a	65	19	80	52
—	2. ^a	17. ^a	42	4	87	73
—	3. ^a	19. ^a	35	59	71	83
Eras	1. ^a	6. ^a	93	0	20	57
—	2. ^a	7. ^a	80	2	64	21
Praderas	1. ^a	9. ^a	86	0	86	25
—	2. ^a	10. ^a	60	0	61	01
—	3. ^a	11. ^a	49	13	26	51
—	4. ^a	12. ^a	39	0	95	83
—	5. ^a	13. ^a	28	36	73	41
—	6. ^a	14. ^a	18	5	82	19
Huerta	1. ^a	7. ^a	250	0	19	16
—	2. ^a	8. ^a	201	3	99	63
—	3. ^a	9. ^a	151	2	06	37
Erial pastizal	Única	1. ^a	4,20	40	86	18
Pinar negral	Idem	2. ^a	31	1	03	41
Pinar albar	1. ^a	8. ^a	20	3	47	14
—	2. ^a	9. ^a	14	20	57	09
—	3. ^a	10. ^a	9	35	43	35
Pinar de propios	Única	Única	10,50	158	94	99

Contra dicho acuerdo pueden recurrir, en un plazo de quince días, las entidades interesadas y los particulares, ante la Jefatura provincial del Servicio.

Valladolid, 24 de Mayo de 1935.—El Ingeniero Presidente de la Junta técnica, *Jenaro Rojo Flores*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.625

Cervilego de la Cruz

La cobranza de las cuotas del repartimiento general de utilidades de este término correspondiente al año de 1934 (prórroga del de 1933), tendrá lugar durante los días del 1 al 10 del próximo mes de Junio, en el domicilio del recaudador de dicho impuesto don Avelino Antonio Hernández, plaza de Segovia, número 15, en Medina del Campo, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas sin recargos; bien entendido que, transcurridos éstos, incurrirán en los que señala el Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Cervilego de la Cruz, 27 de Mayo de 1935.—El Alcalde, *Hilario Gutiérrez*.

Núm. 2.726

Manzanillo

Don Luis Arranz Carrascal, Secretario del Ayuntamiento de Manzanillo.

Certifico: Que en el libro de sesiones que celebra este Ayuntamiento hay un acta que, literalmente copiada, dice así:

«Sesión extraordinaria. — En Manzanillo, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez horas de su mañana, y bajo la presidencia del señor Alcalde don José Peña Frutos, se reunieron el Ayuntamiento, con asistencia de los Concejales don Onofre Arranz Carrascal, don Tomás Arranz Pérez, don Eleuterio Sanz Martínez, don Anastasio Arranz Martín y don Valentín Arranz Pérez, que componen más de las cuatro quintas partes de la totalidad que le constituyen; el señor Alcalde declara abierta la sesión, convo-

cada con carácter extraordinario al solo objeto de deliberar acerca de la petición de un préstamo de dos mil quinientas pesetas a la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, para invertir su importe en la aportación necesaria para la construcción directa por el Estado de un edificio destinado a escuela unitaria de asistencia mixta, gastos para las operaciones administrativas del préstamo y material escolar que corresponde a este Ayuntamiento; acordar las condiciones de la operación, intereses, plazo, etc.; especificar la garantía que ha de efectuarse al exacto cumplimiento de las obligaciones que la Corporación contraiga, y facultar a un señor Concejale para que realice todas las gestiones necesarias a la formalización del préstamo.

Se hace constar, a los efectos de la validez del acuerdo, que los señores Concejales presentes son seis, que forman la totalidad de la Corporación, y, por tanto, el acuerdo favorable a la proposición del señor Alcalde es eficaz para los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes.

El señor Alcalde expone que las condiciones esenciales de la operación son las siguientes: Cinco por ciento de interés anual, a reintegrar en seis años mediante el pago anual de una cantidad uniforme, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por la Caja de Previsión Social, comprensiva del interés y del capital reintegrable; abono por una sola vez, al otorgarse la escritura de concesión del préstamo, del recargo correspondiente al fondo, gastos técnicos y administrativos de estas operaciones y las demás condiciones que con carácter general ha establecido el Instituto Nacional de Previsión en sus inversiones sociales.

En garantía del préstamo, el señor Alcalde propone afectar la lámina de propios número 11.335, por un capital nominal de 51.694 pesetas 25 céntimos y una renta anual líquida de 1.653 pesetas y 4 céntimos; afectando además, para asegurar el pago de cada anualidad, la venta de la mencionada lámina, obteniendo del Ministerio de Hacienda la autorización necesaria a que se refiere el Decreto de 10 de Diciembre de 1931, y el referéndum favorable que determina el capítulo 5.º del Estatuto municipal.

Discutido el asunto, el señor Alcalde propone, que como el motivo de la sesión es la de cumplir el Ayuntamiento con el acuerdo de depositar la cantidad ofre-

cida como auxilio para la ejecución de la escuela y demás gastos a ella inherentes, lo siguiente:

1.º Solicitar de la Caja de Previsión Social «Valladolid-Palencia», un préstamo de dos mil quinientas pesetas, con destino exclusivo a la aportación acordada para la construcción directamente por el Estado de un edificio destinado a Escuela unitaria de asistencia mixta, gastos administrativos del préstamo y material escolar, cuyo préstamo se reintegrará en el plazo de seis años, abonando el cinco por ciento de interés anual, con arreglo al cuadro de amortización aprobado por la Caja, y el pago de los impuestos, arbitrios, gastos de escritura y demás que ocasione el préstamo, más el tanto por ciento de una sola vez del capital del préstamo, en concepto de gastos por los servicios técnicos y administrativos.

2.º Ofrecer en garantía de la operación la lámina de Propios, número 11.335, de capital nominal de (51.694,25) cincuenta y un mil seiscientos noventa y cuatro pesetas veinticinco céntimos, con una renta anual líquida de (1.653,04) mil seiscientos cincuenta y tres pesetas cuatro céntimos.

3.º Las demás obligaciones que ha de contraer el Ayuntamiento en favor de la Caja de Previsión Social, son las siguientes:

a) Abonará puntualmente en el domicilio de la Caja el importe de cada anualidad en la fecha de su respectivo vencimiento.

b) Consignará en sus presupuestos cada año, hasta la extinción total de sus obligaciones por el préstamo, con carácter de pago privilegiado e inexcusable, la cantidad necesaria para la anualidad correspondiente.

c) Se someterá a la jurisdicción de los Tribunales del territorio de la Caja para las cuestiones que se susciten.

d) El Ayuntamiento autoriza al señor Alcalde, o al que le sustituya en su cargo, para que, representando a la Corporación, realice todas las cuestiones necesarias a la formalización del préstamo (solicitud, petición y autorización), previo depósito de la lámina a disposición de la Caja, otorgamiento de la escritura, etc.

Y, por último, se acordó por unanimidad que para gravar la lámina se proceda al referéndum, señalando para dicho acto el día treinta de Junio próximo, en esta Casa Consistorial, dando principio a la votación a las nueve y terminando a las doce de su mañana, con todos los requisitos y formalidades que determina el artículo 222 del Estatuto municipal.

Puestas a votación sucesivamente las mencionadas propuestas, recayó sobre cada una de ellas el voto unánime de los señores Concejales presentes, pasando a ser acuerdo firme.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce horas, la cual firman los señores Concejales asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.— Siguen las firmas.»

Es copia conforme con su original, a la que me remito.

Y para que conste, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente visada por el señor Alcalde, en Manzanillo, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Arranz.—V.º B.º: El Alcalde, José Peña.

Núm. 2.568

Mucientes

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año 1934-35, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinada a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Mucientes, 20 de Mayo de 1935. El Alcalde, Adolfo González.

Núm. 2.639

Quintanilla de arriba

Don Pedro Repiso Gila, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento de utilidades para el año en curso.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las once del día 2 de Junio próximo, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que

den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de arriba, 28 de Mayo de 1935.—Pedro Repiso.

Núm. 2.640

Quintanilla de arriba

Don Benito Redondo García, Presidente de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento de utilidades para el año en curso.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las nueve y terminará a las once del día 2 de Junio próximo en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia,

ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de arriba, 28 de Mayo de 1935.—Benito Redondo.

Núm. 2.632

San Salvador

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 26 del corriente, acordó designar vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el ejercicio actual, habiendo recaído el nombramiento en los señores siguientes:

Parte real

D. Fabián Rodríguez Martín.
D. Federico García Rodríguez.
D. Hilario Alvarez Morchón.
D. Benito Ortega Berceruelo.

Parte personal

D. Pedro García Valle.
D. Leovigildo García González.
D. Victoriano Gómez Seruendo.

Las relaciones y documentos que han servido de base para las anteriores designaciones, quedan con esta fecha expuestas al público por término de siete días, a los efectos de reclamación; admitiéndose por el Ayuntamiento cuantas se presenten en el plazo señalado.

San Salvador, 27 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Pedro García.

Núm. 2.627

La Seca

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades de este término municipal y año actual, se invita por el presente a todos los contribuyentes y entidades obligadas a contribuir, tanto en la parte personal como en la parte real, ya sean vecinos o hacendados forasteros, para que en el plazo de diez días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento declaración jurada de las utilidades que por todos los conceptos obtengan; pues de lo contrario se estimarán éstas por los documentos administrativos y demás antecedentes obrantes en las oficinas municipales y por todos aquellos datos que las Comisiones de evaluación o Junta general puedan adquirir por investigación, sin que el contribuyente, después, tenga derecho a reclamar contra las que se le hubiesen estimado.

Las declaraciones habrán de tener especificación detallada en los artículos 467 y 471 del Estatu-

to municipal, y cualquiera omisión que las mismas contengan en aquellos casos previstos, su obligatoriedad llevará aparejada para el contribuyente la obligación de indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación.

Toda persona o entidad que tenga a su servicio personal retribuido en este término municipal está obligada a presentar en el indicado plazo, y cuando para ello fuese requerida por la referida Junta, relación jurada de los nombres, domicilios y retribución de dicho personal.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Seca, 27 de Mayo de 1935.—El Alcalde, Ubaldo Sanz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 2.622

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

Rodríguez Alonso, Luis; domiciliado últimamente en Valladolid, comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Suárez Inclán, para ser oído en causa por lesiones por atropello de automóvil, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 127 de 1934; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Núm. 2.621

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

González Morchón, María Luisa; domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Río, para requerirla en causa por robo, instruída con el número 120 de 1934, contra otro y José Dorado Nalda; con apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar si no compareciere.

Núm. 2.630

TORDESILLAS

Don Eufasio Cermeño Romo, Juez de primera instancia de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por el presente, se hace saber: Que en virtud de lo acordado en el procedimiento de apremio del

juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Walerico Cantalapiedra, en nombre y con poder de don Quintín Beato García, mayor de edad, viudo, labrador, vecino de Velliza, contra la herencia de don Mariano García Gavilán, y sus herederos, que lo son su viuda doña María Duque García y sus hijos don Andrés, don Aurelio, don Francisco, doña Magdalena, doña Pilar, don Félix, doña María Fermina y doña María Antonia García Duque, vecinos de Valladolid, sobre reclamación de veintitrés mil setecientos sesenta pesetas, intereses y costas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes que fueron embargadas:

Fincas radicantes en término de Nava del Rey

1.^a Una tierra al pago de la Peana, de 2 hectáreas, 20 áreas y 29 centiáreas; linda al Norte, Pedro Calderón; Oeste, Agustín Mangas; Este, Manuel Crespo, y Sur, Baltasar Estévez; valuada en ochocientas pesetas.

2.^a Otra tierra al Monte, de 2 hectáreas, 82 áreas y 95 centiáreas; linda Este, senda de los Molendores; Sur, Concepción y Luisa Rodríguez; Oeste, Agustín Mangas y sendero de Zafra, y Norte, herederos de Mercedes Rodríguez; valuada en dos mil seiscientos veinticinco pesetas.

3.^a Otra tierra al Cotarrón de los Picos, de una hectárea, 91 áreas y una centiárea; linda Norte, herederos de Florencio Juan Gil y Matías Santos; Este, Dolores Frutos; Sur, Matías Santos, y Oeste, herederos de Matías Sánchez; valuada en mil doscientas sesenta y cinco pesetas.

4.^a Otra tierra al Pozuelo, de una hectárea, 69 áreas y 79 centiáreas; linda Este y Sur, Francisco González; Oeste, Alejandro Chico, y Norte, Víctor Mangas; valuada en setecientos cincuenta pesetas.

5.^a Otra tierra a Valdearenas, de una hectárea, 35 áreas y 83 centiáreas; linda al Sur, Quintín Santiago; Oeste, herederos de Benito Rodríguez; Este, herederos de Miguel Pérez, y Norte, de Marcos Campos; valuada en quinientas cincuenta pesetas.

6.^a Otra tierra al Poleo, de una hectárea, 79 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, herederos de Agustín Pérez; Sur, Rafael García; Este, sendero de las Caraballas, y Oeste, Amelio García; valuada en seiscientos pesetas.

7.^a Otra tierra al camino de Peñaranda, de 35 áreas y 94 centiáreas; linda Este y Norte, sendero del Lavajo de Romo; Sur, herede-

ros de Rafael Monje, y Oeste, camino de Castrejón; valuada en setecientos setenta pesetas.

8.^a Lagar de viga y piedra con sus maderas correspondientes, con bodega para tres cubas, en la calle de los Pastores, manzana del Sol, número 34, de Nava del Rey; linda derecha, casa de Francisco Bergaz; izquierda, de Pedro Santander, y espalda, corral de la casa de éste. Se halla hoy sin viga y sin cubas, y tasada en mil setecientos cincuenta pesetas.

9.^a Otra tierra al primer Balandro, de una hectárea, 29 áreas y 82 centiáreas; linda Este, Serapio Díez; Sur, herederos de Nicolasa García; Este, cañada de la Taza, y Norte, Miguel Hernández, valuada en mil cien pesetas.

10. Una era titulada del Cortadillo y Lavajo del Porcón, de 14 áreas, 18 centiáreas; linda Norte, herederos de Nicolasa Díez; Sur, Julio García; Este, Lavajo del Porcón, y Oeste, Nicolás Polo; valuada en setecientos cincuenta pesetas.

11. Otra tierra a Valdecabrilla, de 2 hectáreas, 26 áreas y 99 centiáreas; linda Norte, Felipe Pino; Sur, Francisco Pérez; Este, sendero del pago, y Oeste, Serapio Díez; valuada en dos mil quinientas pesetas.

12. Otra tierra al camino de Herreros, de una hectárea, 13 áreas y 17 centiáreas; linda Norte, Máximo Crespo; Este, cañada de Herreros; Sur, Gabriel de la Fuente, y Oeste, Rafael García; valuada en quinientas pesetas.

13. Otra tierra al Palenque Milenera o Picón de Vaquero, de una hectárea, 43 áreas y 26 centiáreas; linda Norte, Francisco Pérez; Este, carretera de Castrejón; Sur, Manuela García, y Oeste, herederos de Pedro Álvarez; valuada en tres mil veinticinco pesetas.

14. Otra tierra a las Sernas, camino de Pollos, de una hectárea, 73 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, camino de Pollos; Este, herederos de Julián Descalzo; Sur, Vicente Cruzado, y Oeste, María Isabel Sánchez; valuada en setecientos pesetas.

15. Otra tierra a los Picones de los Cuatro Caminos, de 73 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, Dolores Frutos; Este, sendero de Valdecarriguelo; Sur, los Cuatro Caminos, la divide la zanja, y y Oeste, camino de Rueda; valuada en mil cuatrocientas pesetas.

16. Otra tierra a la Quemada y Arral, de 2 hectáreas, 22 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, de las Capuchinas; Sur, Alvaro Díez Zorita; Este, Juana Juan, y Oeste, Leopoldo Duque; valuada en novecientos setenta y cinco pesetas.

Fincas en término de Villaverde de Medina

17. Una viña en Romaquitar-do, agregado a Villaverde de Medina, pago de la Socierna, de una hectárea y noventa áreas; linda Norte, Marcelino Pino; Sur, Joaquín Hernández; Este, Antonio Astudillo, y Oeste, Vicente Rodríguez; valuada en novecientos pesetas.

18. Otra tierra al Poleo, de 2 hectáreas, 82 áreas y 98 centiáreas; linda al Norte, sendero del Pago; Sur, Andrés García; Este, Serapio Díez, y Oeste, Baltasar Esteban; valuada en dos mil quinientas pesetas; y

19. Otra tierra a la Garbancera, Coneja y Lutero, de una hectárea, 92 áreas y 98 centiáreas; linda Norte, Victoriano Pérez y Mamerto García; Sur, Mariano García; Este, herederos de Pedro Álvarez, y Oeste, de Dionisio Arias; valuada en mil quinientas pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta comparecerán en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de Junio próximo, a las diez de su mañana, donde tendrá lugar el remate; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que la certificación de cargas está de manifiesto en Secretaría para los que deseen examinarla; haciéndose saber que no se ha suplido previamente la falta de títulos de propiedad de aludidas fincas.

Dado en Tordesillas, a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Eufrasio Cermeño.—P. S. M.: El Secretario accidental, Eugenio Milán.

304

Juzgados municipales

Núm. 2.623

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por es-

tafa a la Compañía del Ferrocarril del Norte, por viajar sin billete, contra Carmen Bergantiño Fernández; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada denunciada Carmen Bergantiño Fernández, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 71 de la calle de las Angustias, el día veinticuatro de Junio próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.624

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 357 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Miguel Mediavilla Castañeda el día cuatro del corriente mes, por otro muchacho desconocido, y cuyo hecho tuvo lugar en la calle de los Doctrinos, de esta ciudad; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado autor de dicho hecho, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Angustias, número 71, el día doce de Junio próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Valladolid, a veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial